

Señores

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

E. S. D.

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO
RADICADO: 2023-800-00074
DEMANDANTE: MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A. Y
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DEMANDADOS: INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA, MEGA
CONSULTING AGENCIA DE SEGUROS LTDA, WILFREDO
ORTEGA TRIANA Y DANIEL ORTEGA ROCHA

ASUNTO: DESISTIMIENTO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, apoderado de la parte actora, comedidamente manifiesto que, estimando que no se ha podido probar que se hayan reunido los presupuestos normativos del artículo 42 de la Ley 1258 del 2008 relativos a la utilización de las sociedades demandadas en fraude a ley o en perjuicio de terceros, para desestimar la personalidad jurídica y levantar el velo corporativo de las sociedades INSURANCE PROFESSIONALS BROKER LTDA y MEGASOAT LTDA, presento desistimiento de las pretensiones de la demanda.

Del señor Juez, respetuosamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.